Asunción, 11 de julio del 2.018

Nota DI
Señor
***CARLOS JORGE AFARA**, Intendente Municipal*
MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ - Misiones

Presente:

***Ref.:** Proyectos de Construcciones y Reparaciones en 11 **Establecimientos Educativos** – en el distrito de San Ignacio, Misiones.*

***Fuente de Financiación:** FONACIDE*

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0803085	12853	Escuela Básica N° 7.122 "Ramón Pastor Bogarin"	Construcción de Bloque de 3 Aulas 5,80 x 6,80 m	Aprobado
1	0803010	5707	Colegio Nacional EMD "Don Rigoberto Caballero"	-Construcción de 1 Aula de 7,20 x 7,20 m	Aprobado
1	0803002	5699	Escuela Básica N° 2.702 "San Isidro"	-Construcción de 1 Aula Preescolar	Aprobado
18	0803025	5722	Colegio Nacional "Sagrado Corazón de Jesús"	- Construcción de 1 Aula de 7,20 x 7,20 m	Aprobado
8	0803100	15995	Escuela Básica N° 7.508 "Arapysandú"	- Construcción de Cocina - Comedor	Aprobado
11	0803016	11038	Escuela Básica N° 827 "Cabo Olivorio Talavera"	- Construcción de SS. HH. 4,40 x 6,15 m	Aprobado
11	0803016	11038	Escuela Básica N° 827 "Cabo Olivorio Talavera"	- Construcción de Cocina - Comedor	Aprobado
18	0803025	5722	Escuela Básica N° 5.336 "Sagrado Corazón de Jesús"	- Construcción del Cercado Perimetral	Aprobado
24	0803102	16023	Escuela Básica N° 7.520 "María Auxiliadora"	- Construcción del Cercado Perimetral	Aprobado
3	0803036	5746	Escuela Básica N° 4.791 "Villa Universitaria"	- Construcción del Cercado Perimetral	Aprobado
9	0803051	10934	Escuela Básica N° 6.181 "Matín Rolón"	- Construcción de Cocina - Comedor	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 4122/18 del 09 de marzo de 2.018, la autorización para la implementación de los proyectos arquitectónicos para el mejoramiento de las estructuras edilicias educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas presentadas, según el **Expediente N° 1.732 del 02 de julio y 1.808 del 10 de julio de 2018** que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del equipo técnico del Departamento de Obras de la Municipalidad, encargado de la elaboración del proyecto. –

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Intendencia Municipal deberá informar a la Dirección de Infraestructura:

a) El nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución.

b) La culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios, acreditando que las instalaciones intervenidas podrán ser utilizadas por las Instituciones Educativas con total seguridad.

EDELIRA GALEANO ALONZO
ARQUITECTA
Reg. Prof. Nº 9494

Arq. Juan Carlos Fariña Lesme
Director de Infraestructura
M.E.C.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a Licitación - **Ley N° 1.533 – CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-** "La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (sic...)"

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obras, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
   "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
   "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias..."
b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION.*
   "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° *7050/2012*** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° *2416/14*** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos y consideración.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ Dirección de Infraestructura

Arq. Edelira Galeano Alonzo.
Referente Departamental de Misiones
EDELIRA GALEANO ALONZO
ARQUITECTA
Mat. Prof. N° 9994

Arq. Juan Carlos Fariña Lesme.
Director de Infraestructura MEC